

COMITÉ PERMANENTE SOBRE DESTRUCCIÓN DE LAS EXISTENCIAS

Cuestionario para los Estados Partes que han cumplido recientemente / están en vías de cumplir sus obligaciones en virtud del artículo 4 de la Convención



'ending the suffering caused
by anti-personnel mines'
ap mine ban convention

Antecedentes:

En el *Plan de Acción de Nairobi*, adoptado en la Primera Conferencia de Examen de la Convención, en 2004, se señala que los Estados Partes que aún no hayan completado sus programas de destrucción de existencias de minas antipersonal:

Medida N° 9: Determinarán el tipo, el número y, de ser posible, los números de lote de todas las minas antipersonal en existencias que les pertenezcan o que posean, y facilitarán dicha información como exige el artículo 7.

Medida N° 10: Establecerán capacidades nacionales y locales adecuadas para cumplir las obligaciones que les impone el artículo 4.

Medida N° 11: Se esforzarán por completar sus programas de destrucción en lo posible antes de que se cumplan los cuatro años fijados como plazo.

Medida N° 12: Darán a conocer oportunamente sus problemas, planes, adelantos y prioridades de asistencia a los Estado Parte y las organizaciones pertinentes, e indicarán su propia aportación a sus programas en caso de que necesiten asistencia financiera, técnica o de otra índole para cumplir sus obligaciones de destrucción de las existencias.

A fin de ayudar a evaluar la aplicación de esta sección del *Plan de Acción de Nairobi*, los Copresidentes invitan a los Estados Partes que han cumplido recientemente o están en vías de cumplir las obligaciones estipuladas en el artículo 4 a realizar presentaciones el 23 de abril sobre la base de las siguientes preguntas:

Preguntas:

Estados Partes que han cumplido recientemente sus obligaciones en virtud del artículo 4:	Estados Partes que están en vías de cumplir sus obligaciones en virtud del artículo 4:
1. <i>¿Qué medidas tomó su Estado para establecer el tipo, el número y, de ser posible, los números de lote de todas las minas antipersonal en existencias que le pertenecían o que poseía?</i>	1. <i>¿Qué medidas ha tomado su Estado para establecer el tipo, el número y, de ser posible, los números de lote de todas las minas antipersonal en existencias que le pertenecen o que posee?</i>
2. <i>¿Qué capacidades nacionales y locales apropiadas se establecieron o utilizaron para cumplir las obligaciones de su Estado relativas a la destrucción de las existencias estipuladas en el artículo 4?</i>	2. <i>¿Qué capacidades nacionales y locales se han establecido para cumplir las obligaciones de su Estado relativas a la destrucción de las existencias estipuladas en el artículo 4?</i>
3. <i>¿Qué métodos se utilizaron para destruir las minas en existencias, dónde se destruyeron las minas, y qué normas medioambientales y de</i>	3. <i>¿Cuál es la situación del programa de destrucción de las existencias establecido en su país? (¿Cuántas minas se han destruido y</i>

seguridad se observaron en el proceso de destrucción?

4. *¿Cuántas minas y de qué tipo se destruyeron y durante qué período?*
5. *¿Qué dificultades, en su caso, experimentó su Estado en la destrucción de sus minas antipersonal en existencias y cómo se hicieron frente a estos desafíos?*

quedan por destruir? ¿Cuál es su programa para la destrucción de estas minas?)

4. *¿Qué dificultades, en su caso, experimentó su Estado en la destrucción de sus minas antipersonal en existencias? Si procede, ¿cuáles son sus prioridades en materia de asistencia externa financiera y técnica, o de otra índole?*